



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: resol. leg. abono Dra Mina

VISTO:

Que por Resolución N°: 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización de Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de julio de 2019 y con una duración de 5 horas respectivamente fue dictada la materia “Buscando la estabilidad postraumatismo dentoalveolares”;

Que para el dictado de la misma se convocó a la Dra. Silvia MINA por su formación académica;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la **Dra. Silvia MINA**, DNI 16.981.964 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado de la materia: “Buscando la estabilidad postraumatismo dentoalveolares”, con una duración de 5 hs., a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 04 de julio de 2019 respectivamente, correspondiéndole la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N°5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.